

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MARTES 6 DE JUNIO DE 1995

Nº-22.798

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 144

(De 30 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACION PARA QUE ACTUE COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, PARA EL SUMINISTRO DEL EQUIPO DE EXPERIMENTO CIENTIFICO CON FONDOS DE CUENTA EN EL BANCO NACIONAL DE LA "DONACION" DEL GOBIERNO JAPONES.".....Pág. Nº 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 145

(De 30 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA EXPLORACIONES GEOTECNOLOGICAS S. A.".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 146

(De 30 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA EL CONTRATO QUE LLEVARA A CABO EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, COORDINADO A TRAVES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO".....Pág. Nº 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 147

(De 30 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL (TESORO NACIONAL) Y EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)".....Pág. Nº 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 149

(De 30 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA CELMEC, S. A.".....Pág. Nº 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 150

(De 30 de mayo de 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE, LOS CONTRATOS QUE LLEVARAN A CABO LOS MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, COORDINADOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO".....Pág. Nº 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 151

(De 30 de mayo de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA CON EL SEÑOR ONESIMO MORALES RODRIGUEZ PARA LA COMPRA VENTA DE CAÑA DE AZUCAR".....Pág. Nº 10

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 144

(De 30 de mayo de 1995)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Educación para que actúe como representante legal del Gobierno de la República de Panamá, para el suministro del equipo de experimento científico con fondos de cuenta en el Banco Nacional de la "Donación" del Gobierno Japonés."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que con el fin de contribuir a la promoción de la educación en la República de Panamá, el Gobierno de Japón extenderá al Gobierno de la República de Panamá, de acuerdo con las leyes y

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

reglamentos pertinentes del Japón, una donación por la suma de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE YENES JAPONESES (49,000,000.00) (en adelante se denominará la "DONACION").

Que la "DONACION" será utilizada por el Gobierno de la República de Panamá de manera apropiada y exclusiva para el suministro de los Equipos, producidos en el Japón y de los servicios necesarios para el transporte de los Equipos a los puertos en la República de Panamá.

Que el Gobierno de la República de Panamá mantendrá abierta una cuenta en el Banco Nacional de Panamá para hacer efectiva la "DONACION".

Que se hace necesario que el Gobierno de la República de Panamá designe un representante legal para la utilización de la "DONACION".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Educación para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, actúe como representante legal para toda transacción que se realizará en la utilización de la "DONACION" del Gobierno Japonés para el suministro de equipos de experimentos científicos.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 145
(De 30 de mayo de 1995)

"Por el cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y la empresa EXPLORACIONES GEOTECNOLOGICAS S.A.."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa EXPLORACIONES GEOTECNOLOGICAS, S.A., PARA LA REHABILITACION DEL TRAMO DE CARRETERA COMPRENDIDO ENTRE PENONOME Y LA PINTADA DE 14.470 KILOMETROS, EN LA PROVINCIA DE COCLE, por un monto de B/.2,115,155.26.

ARTICULO 2º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 146
(De 30 de mayo de 1995)

"Por la cual se exceptúa del procedimiento de Licitación Pública el contrato que llevará a cabo el Ministerio de Obras Públicas, coordinado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el día 23 de agosto de 1973, se suscribió entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un Acuerdo para la definición y alcance de la Asistencia Técnica y las responsabilidades respectivas de las partes con relación a los proyectos que ejecuta el PNUD y sus organismos de ejecución.

Que mediante la Ley No. 9 de 8 de noviembre de 1973 se aprobó en todas sus partes el Acuerdo entre la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, suscrito en esta ciudad el 23 de agosto de 1973.

Que el día 15 de febrero de 1995, los Ministros de Planificación y Política Económica, Obras Públicas y Vivienda y un Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmaron un Convenio (en adelante "El Convenio") para la dinamización de las Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público PAN/95/001/A/01/99.

Que el propósito principal del Convenio es precisamente el de incrementar la capacidad de administración, programación, ejecución y supervisión del Ministerio de Obras Públicas.

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar del procedimiento previo de Licitación Pública el contrato que llevará a cabo el Ministerio de Obras Públicas y que será coordinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera Batería 35 - Achioté - Piña en la Provincia de Colón".

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 147
(De 30 de mayo de 1995)

"Por la cual se autoriza la suscripción de un Convenio de Pago entre el Gobierno Central (Tesoro Nacional) y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN)".

El Consejo de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que el IDAAAN mantenía al primer trimestre de 1992 una morosidad con las Instituciones Financieras Internacionales por la suma de diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve balboas con cinco centésimos (B/.17,274,799.05).

Que el Tesoro Nacional mediante ingresos corrientes complementados por la contribución del Grupo de Apoyo pactado, canceló en el primer trimestre de 1992 la morosidad acumulada por la República de Panamá con las Instituciones Financieras Internacionales, la cual incluía la morosidad del IDAAAN por la suma antes indicada.

Que es necesario que el Gobierno Central coadyuve en la consolidación financiera del IDAAAN a fin de garantizar la adecuada prestación del importante servicio que la institución brinda a la población panameña.

Que a la fecha el saldo de la precitada deuda asciende a dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco balboas con cinco centésimos (B/.16,399,945.05).

Que en vista de la precaria situación financiera que vive en la actualidad el IDAAAN, es necesario que el Gobierno Central le brinde las facilidades que la misma requiera a fin de posibilitar el repago de la mencionada deuda, mediante la autorización a un Convenio de Pago entre el IDAAAN y el Gobierno Central (Tesoro Nacional).

Que en virtud de la difícil situación del IDAAAN dicho Convenio de Pago debe darse en los mejores términos posibles para la institución toda vez que lo que se persigue es la cancelación de la deuda existente pero sin que ello cause desmedro en el normal funcionamiento de la institución, lo cual ocasionaría un deficiente suministro del servicio que la misma brinda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la suscripción del Convenio de Pago entre el IDAAAN y el Gobierno Central para la cancelación

de la deuda que mantiene la citada empresa pública con el Tesoro Nacional, la cual asciende a un monto de dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco balboas con cinco centésimos (B/.16,399,945.05), en un plazo de trece años, incluyendo un período de gracia de tres años y sin pago de intereses sobre dicha deuda.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica para que en nombre y representación del Gobierno Central suscriba el Convenio de Pago con el IDAAN, actuando en representación de dicha institución, su Director Ejecutivo, quien deberá estar debidamente autorizado para tal efecto por la Junta Directiva de la institución.

ARTICULO TERCERO: Solicitar a la Contraloría General de la República, que fiscalice todo el procedimiento y ejecución del Convenio de Pago señalado en el artículo primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución tiene su fundamento legal en el artículo 222 de la Ley 32 de 1994 y en la Resolución N260 de 17 de febrero de 1993.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GAUNDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN

Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 149 (De 30 de mayo de 1995)

Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa CELMEC, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró el día 21 de febrero de 1994 la primera convocatoria de la Licitación Pública No.007-92, correspondiente al suministro, montaje, prueba y puesta en servicio de autotransformador, equipo electromecánico y estructuras para la subestación Chorrera 230 KV - 115 KV - 34.5 KV.

El acto fue declarado desierto mediante el Resuelto No.DG-431-94 del 21 de marzo de 1994, en virtud de que las ofertas presentadas no se ajustaron al Pliego de Cargos.

La segunda convocatoria de la Licitación Pública No.007-92 se realizó el día 13 de septiembre de 1994, recibándose las propuestas de las siguientes empresas:

CELMEC, S.A.	por B/.4,996,153.67
WILASKANDIA, S.A.	por B/.5,258,105.00
PLOTOSA	por B/.5,133,137.80
SISTEMAS Y POTENCIA, S.A.	por B/.5,690,469.78
EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	por B/.5,022,899.52

Que la adjudicación provisional de la Licitación No.007-92 en base al precio más bajo se otorgó a la empresa CELMEC, S.A., por un monto total de B/.4,996,153.67.

Que se realizaron correcciones aritméticas a las propuestas de las empresas:

EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	por B/.5,030,001.31
PLOTOSA, S.A.	por B/.5,133,107.69
WILASKANDIA, S.A.	por B/.5,258,104.00
SISTEMAS Y POTENCIA, S.A.	por B/.5,690,580.90

Que mediante la Resolución No.24-95 del 14 de febrero de 1995 la Junta Directiva del IRHE adjudicó definitivamente la Licitación Pública No.007-92 a la empresa CELMEC, S.A. por un monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 67/100 (B/.4,996,153.67).

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1995, mediante Nota CENA/115 de 11 de abril de 1995 emitió opinión favorable al proyecto de contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa CELMEC, S.A., para el suministro, montaje, prueba y puesta en servicio de autotransformador, equipo electromecánico y estructuras para la Subestación Chorrera 230 KV - 115 KV - 34.5 KV, por un monto total de B/.4,996,153.67 del cual se cargará la suma de B/.454,340.00 a la Partida Presupuestaria No.2.78.1.2.0.02.48.562 (Reserva Presupuestaria 1993 y 1994); el monto de B/.615,957.00 al presupuesto 1995 y la diferencia de B/.3,925,856.67 será contemplada en el Presupuesto de Inversiones del IRHE para 1996.

Que de acuerdo al Artículo 69 del Código Fiscal tal como fue modificado por el artículo 23 de la Ley 31 de diciembre de 1994, los contratos cuyo monto exceda QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) requerirá el concepto favorable previo del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa CELMEC, S.A., para el suministro, montaje, prueba y puesta en servicio de autotransformador, equipo electromecánico y estructuras para la Subestación Chorrera 230 KV - 115 KV - 34.5 KV, por un monto total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 67/100 (B/.4,996,153.67).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los Impuestos de Importación y de

Transferencia de Bienes Muebles y que han sido estimados en la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON 00/100 (B/.1,563,623.00), con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>AÑO</u>	<u>MONTO (B/.)</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>
1993	330,240.00	2.78.1.2.0.02.48.649
1994	131,494.00	2.78.1.2.0.02.48.649
1995	78,500.00	2.78.1.2.0.02.48.649
1996	1,023,389.00	2.78.1.2.0.02.48.649

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 150 (De 30 de mayo de 1995)

"Por medio de la cual se exceptúa del Acto Público correspondiente, los Contratos que llevarán a cabo los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda, coordinados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de agosto de 1973, se suscribió entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), un Acuerdo para la definición y alcance de la Asistencia Técnica y las responsabilidades respectivas de las partes con relación a los Proyectos que ejecuta el PNUD y sus organismos de ejecución.

Que mediante Ley No.9 de 8 de noviembre de 1973 se aprobó en todas sus partes el Acuerdo entre la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscrito en esta ciudad el 23 de agosto de 1973.

Que el día 15 de febrero de 1995, los Ministros de Planificación y Política Económica, Obras Públicas y Vivienda y el Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmaron un Proyecto (en adelante "El Proyecto") para la dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, PAN/95/001/A/01/99.

Que el propósito principal del Proyecto es precisamente el de incrementar la capacidad de administración, programación, ejecución y supervisión de los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar del procedimiento previo de Licitación Pública, Concurso o Solicitud de Precios, los Contratos que llevarán a cabo los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda y que serán contratados y ejecutados por medio del procedimiento establecido en el Proyecto de Dinamización de la Ejecución del Presupuesto de Inversiones en Instituciones Prioritarias del Sector Público, PAN/95/001/A/01/99.

SEGUNDO: Los proyectos a que se refiere esta Resolución son los siguientes:

MINISTERIO DE VIVIENDA	MONTOS
Plan Panamá (8 Edificios)	2,300,000.00
Programa de Lotes Servidos:	
a) Coclé - Penonomé	996,700.00
b) Veraguas - Santiago	846,000.00
c) Chiriquí - David	1,462,200.00
Parque Amelia Denis De Icaza (El Chorrillo)	800,000.00
Plan Colón (16 Edificios)	6,000,000.00
Reubicación de Pueblo Nuevo (Colón)	2,800,000.00
	<u>15,204,900.00</u>

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 151
(De 30 de mayo de 1995)**

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con el señor ONESIMO MORALES RODRIGUEZ para la compra venta de caña de azúcar."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Corporación Azucarera La Victoria con el señor ONESIMO MORALES RODRIGUEZ, para la compra venta de caña de azúcar para la zafra azucarera de 1995, por valor de Trescientos Setenta y Un Mil Quinientos Veinte Balboas con 00/100 (B/.371,520.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1º de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Panamá, 23 de mayo de 1995

Yo, **MARIO ALBERTO HERRERA MEDINA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-421.622, con residencia en la Ciudad Capital, solicito **CANCELAR POR VENTA Y TRASPASO**, a **MARIO LUIS CHANG P.**, con cédula de identidad personal Nº 8-301-93, la licencia denominada "MINI SUPER, BODEGA, ROSTICERIA MARIO", ubicado en Panamá Viejo, Via Cincuentenario, Casa Nº 519, con regimiento de Parque Lefevre.

Atentamente,
Mario Alberto Herrera
Medina
L-021.070.60
Primera publicación

AVISO

Por este medio comunico al público en general Yo, **CHOE MAN CHEN CHONG**, varón, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-297-704, con residencia en esta ciudad, que mediante Escritura Pública Nº 3.556 vendí el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA EL CRUCE**, ubicado en la Ave. Central, Calle M, Edificio EL CRUCE, al señor **NELSON FUNG KWOK FU**, varón, Británico, con cédula de identidad personal Nº E-8-47212, con residencia en esta ciudad de acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio.

Atentamente,
Choe Man Chen Chong.
Céd. 8-297-704
L-021.036.92
Primera publicación

AVISO

Yo **AUGUSTO CUERVO JIMENEZ** con cédula de identidad personal Nº 3-56-654 con residencia en Pedregal. De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Anuncio que mediante escritura pública número 2 2470 del 8 de marzo de 1993 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, que vendí el establecimiento comercial denominado **CANTINA DOS LILAS**. Ubicado en el corregimiento de Pedregal Calle Principal Nº 67 al señor Benjamín Cuervo Pinzón con cédula de

identidad personal 8-299-430.
L-020.995.18
Primera publicación

AVISO

Por medio de la presente Yo Genaro González con cédula # 4-216-476 le doy el poder al licenciado Rubén Rivera, mi contador, para que me cede la licencia comercial denominada **GENAKA S. A.** por cambio de nombre, de ahora en adelante se llamará **Restaurante y Pizzeria Genarito**, con licencia comercial # 37462, muchas gracias, sin más que agregar queda de usted:

Atentamente
Genaro González
Céd. 4-216-476
L-02101933
Primera publicación

Panamá, 30 de mayo de 1995

AVISO

Yo, **LURIS DELMIRA CRUZ GARCIA**, con cédula de identidad personal Nº 7-931-142, aviso al público en general que he traspasado el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ELECTRONICA Y VIDEO LURIS", ubicado en Via Fernández de Córdoba, Plaza Vista Hermosa, local Nº 2, Pueblo Nuevo, al señor **MARCOS LUO VASQUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-283-564.

Atentamente,
Luris D. Cruz García
Céd. Nº 7-931-142
L-021.088.60
Primera publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 4494 ZULY CERTIFICA

Que la sociedad **ANZERE S. A.** se encuentra registrada en la Ficha 262687 Rollo 36211 Imagen 46 desde el doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.

DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 2.167 del 27 de marzo de 1995, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta en el Rollo 45048, Imagen 0064, de la Sección de Micropelículas - Mercantil- desde el 22 de mayo de 1995.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las 01-04-48.5 p.m.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-
ALVARO M. ACHURRA G.
Certificador
L-021.125.36
Única publicación

AVISO

Al público en general y cumpliendo con el Art. 777 del Código de Comercio, que el señor José Yau De León con cédula de identidad personal # 8-408-336, traspasa a su padre señor José Yau Toribio con cédula de identidad personal # 8-67-781, el negocio denominado "SASTRERIA Y NOVEDADES YAU", ubicado en Ave. El Paicai, Edificio Singer H13 Local 2, ciudad de Panamá y amparado por la licencia comercial tipo "B" # 44131.

José Yau De León
Céd. 8-408-336
L-021.153.64
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que he vendido los negocios de mi propiedad denominados **ROSTICERO TERMINAL** a la **SOCIEDAD ANÓNIMA denominada CONSORCIO RODRIGUEZ, S. A.**, ubicados en Calle Sexta y Calle Décima respectivamente en la ciudad de Santiago Veraguas, por medio de contrato de compra y venta privado desde el 1 de abril de 1995.

Briselda Rodríguez
Cédula: 9-94-553
L-015306
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que he vendido los negocios de mi propiedad denominados **ROSTICERO CENTRAL** a la sociedad anónima denominada **CONSORCIO RODRIGUEZ, S. A.**, ubicados en Calle Sexta y Calle Décima respectivamente en la ciudad de

Santiago Veraguas, por medio de contrato de compra y venta privado desde el 1 de abril de 1995.
Briselda Rodríguez
Cédula: 9-94-553
L-015.305
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2.726 del 15 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 264333, Rollo 46063, Imagen 0063, ha sido disuelta la sociedad denominada **NAHAMU, INC.**, el 23 de mayo de 1995.

Panamá, 29 de mayo de 1995
L-021.06496
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2.564 del 8 de mayo de 1995, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 083843, Rollo 46009, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONISTA DALAVI, S. A.**, el 17 de mayo de 1995.

Panamá, 24 de mayo de 1995
L-021.064.96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5074 del 18 de mayo de 1995, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 168016, Rollo 46085, Imagen 0074, ha sido disuelta la sociedad **KISTAR CORPORATION**.

Panamá, 1 de junio de 1995
L-021.211.29
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la

ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5076 del 18 de mayo de 1995, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 168014, Rollo 46085, Imagen 0088, ha sido disuelta la sociedad **DAME CORPORATION**.

Panamá, 1 de junio de 1995
L-021.208.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 5077 del 18 de mayo de 1995, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 168015, Rollo 46085, Imagen 0081, ha sido disuelta la sociedad **WOP CORPORATION**.

Panamá, 1 de junio de 1995
L-021.210.14
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 2.814 de 20 de abril de 1995 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **TEAMO S. A.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 248095, Rollo 45790, Imagen 0074 desde el 26 de abril de 1995.

L-020.975.90

Única publicación

DISSOLUTION NOTICE

By means of Public Deed number 4260 of April 26, 1995, of the Tenth Notary of the Circuit of Panama, at Microfilm (Mercantile) Section, at Microfiche 166878, Roll 45867 and Frame 0009, as of May 4, 1995 of the Public Registry of the Republic of Panama, the corporation named: **MACRIM INTERNATIONAL, S. A.** has been dissolved.

L-021.090.88

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO
EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición contra la solicitud de Registro de la marca "MOSCHI NO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **LUCKY TIME, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3277 contra la solicitud de registro de la marca "MOSCHI NO" distinguida con el Nº 66541 en clase 14, promovida por la sociedad **MOONSHADOW, S.p.A.** a través de sus apoderados especiales la firma forense **FABREGA, BARSALLO, MOLINO Y MULINO**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de mayo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. CARLOS ALBERTO

VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 25 de mayo de 1995
Director
L- 021.053.51
Primera publicación

EDICTO
EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición contra la solicitud de Registro de la marca "MORANGO TASMANIA Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **P.M.S., S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3036 contra la solicitud de registro Nº 055547 en clase 25, correspondiente a la marca "MORANGO TASMANIA Y DISEÑO" promovida por la sociedad **COSMOS 2000, S.A.** a través de sus apoderados especiales la firma forense **FABREGA, LOPEZ Y BARSALLO**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de mayo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. CARLOS ALBERTO
VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 29 de mayo de 1995
Director
L- 021.053.43
Primera publicación

EDICTO
EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3275 correspondiente a la marca de comercio "CALINDA" Nº 66090, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **SARA INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer

valer sus derechos en la presente demanda de oposición Nº 3275 correspondiente a la marca de comercio "CALINDA" Nº 66090 promovida por la sociedad **KADA WATCH CO., LTD.** a través de sus apoderados especiales la firma forense **KATZ & LOPEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de mayo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. EMERITA LOPEZ
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 29 de mayo de 1995
Director
L- 021.074.18
Primera publicación

EDICTO
EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición contra la solicitud de Registro de la marca **ALGIDOL**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **PRODES, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3318 contra la solicitud de registro Nº 66604 en clase 5, correspondiente a la marca de fábrica **ALGIDOL** promovida por la sociedad **SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **JIMENEZ, MOLINO & MOLINO**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de abril de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. CARLOS ALBERTO
VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 25 de abril de 1995
Director
L- 020.890.42
Primera publicación

CONCECIONES

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 95-47
18 de abril de 1995
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO

Que mediante memorial presentado por el Licdo. José E. Caballero E., con oficio en Calle 34 Este y Ave. Justo Arsemena, Edificio 3-27, Oficina Nº 15, ciudad de Panamá, en

calidad de Apoderado Especial de **FRANCISCO TUÑON NUÑEZ**, solicitó una concesión para la extracción de minerales no metálicos (arena y ripio) en una (1) zona de 64 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **FIN-EXTR (arena y ripio) 94-80**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes do-

cumentos:

- a) Poder especial al Licdo. José E. Caballero E., por **FRANCISCO TUÑON NUÑEZ**;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Planos Mineros e Informes de Descripción de Zonas;
- d) Declaración jurada;
- e) Capacidad Técnica y Financiera;
- f) Plan de Trabajo;
- g) Declaración de Razones;
- h) Recibo de ingresos Nº 74565 del 29 de agosto de 1994 en concepto de

Cuota inicial;
i) Informe de Evaluación del Yacimiento;
j) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental;
Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras. Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la concesión.

RESUELVE

PRIMERO Declarar a **FRANCISCO TUÑON**

NUÑEZ, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena y ripio) en una (1) zona de 64 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 95-72 y 95-73.

SEGUNDO Ordenar la pu-

bilación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
Ing. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
Ing. NORIS S. GUILLEN ESCALA
Jefa del Depto. de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de mayo de 1995
Director General

L-021.140.41
Unica publicación

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 95-64
31 de mayo de 1995
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante memoria presentada por el Ldo. Heracio Sanjurjo M. en su condición de Apoderado Especial de la empresa ARENA DE CONSTRUCCION YUNG CHON, S. A., inscrita a la Ficha 296972, Rollo 44734, Imagen 22, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se solicita una concesión de extracción de minerales no metálicos (arena) en dos (2) zona de 200 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeno, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, la cual ha sido identificada por la Dirección General de

Recursos Minerales con el símbolo ACVC-EXTR (arena) 95-18.

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado por ARENA DE CONSTRUCCION YUNG CHON, S. A., al Ldo. Heracio Sanjurjo M.;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa ARENA DE CONSTRUCCION YUNG CHON, S. A.;
- d) Certificado del Registro Público de la empresa;
- e) Planos Mineros e Informe de Descripción de zona;
- f) Declaración jurada;
- g) Capacidad Técnica y Financiera;
- h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
- i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a la solicitud;
- j) Liquidación de Ingresos Nº 75630 del 23 de febrero de 1995 en concepto de Cuota Inicial;
- k) Informe de Evaluación de Yacimiento;

l) Informe de Evaluación Preliminar Ambiental; Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras; Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la peticionaria ARENA DE CONSTRUCCION YUNG CHON, S. A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena) en dos (2) zonas ubicada en el Corregimiento de Cermeno, Distrito de Capira, Provincia de Panamá de acuerdo a los planos identificados por la Dirección General de Recursos Minerales con los números 95-97, 95-98, 95-99.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de tres Avisos

Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial. La peticionaria debe aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
Ing. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General
Ing. NORIS S. GUILLEN ESCALA
Jefa del Depto. de Minas y Canteras
Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 1 de junio de 1995
Director General
L-021.16255
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 420-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ENEIDA CARREOSO DE MELGAR, vecino (a) de BAJOS DE GUERA, Corregimiento de BAJOS DE GUERA, del Distrito de MACARACAS portador de la cédula de identidad personal Nº 7.121-53, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-214-93, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de (3 Hás. + 7629.65) (22 Hás. + 5646.40) respectivamente, ubicada en LA PRIETA, Corregimiento de BAJOS DE GUERA, ALTOS DE GUERA, Distrito de MACARACAS Y TONOSÍ, de esta provincia, cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: (31 Hás. + 7629.65)

NORTE: Terreno de Tomás Meigar, camino hacia Bajos de Guera

SUR: Terreno de Coralia C. de Burgos, Río Guera
ESTE: Terreno de Liberato Gálvez
OESTE: Río Guera
PARCELA Nº 2: (22 Hás. + 5646.40)
NORTE: Camino que conduce de Bajos de Guera hacia Macaracas-Tonosí, Prudencio García y Agustina Domínguez
SUR: Terreno de Liberato Gálvez

ESTE: Terreno de Liberato Gálvez
OESTE: Glabo A. Río Guera
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas y Tonosí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
ROSI M. RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc.
L-181952
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 421-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ISRAEL MORENO GOMEZ, vecino (a) de LA COLORADA, Corregimiento de LA COLORADA, del Distrito de LOS SANTOS portador de la cédula de identidad personal Nº 6-35-784, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-172-94, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 1 Hás. + 1.870.38 y 0 Hás. + 6839.73 M2 respectivamente, ubicada en LA COLORADA, Corregimiento de LA COLORADA, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:
NORTE: Camino que conduce a la carretera central de Macaracas
SUR: Terreno de Juan Solís
ESTE: Terreno de Juan Solís e Isaias Mitre
OESTE: Terreno de Juan

Soils
PARCELA Nº 2:
NORTE: Terreno de Maximino Moreno
SUR: Terreno de Israel Moreno
ESTE: Camino que conduce a la Carretera Central de Macaracas
OESTE: Terreno de Israel Moreno
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-513396
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 422-94
EL Suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ISRAEL MORENO GOMEZ, vecino (a) de LA COLORADA, Corregimiento de LA COLORADA, del Distrito de LOS SANTOS portador de la cédula de identidad personal Nº 6-35-784, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-173-94, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de (0 Hás. + 3970.53) y (8 Hás. + 0946.23) respectivamente, ubicada en LA COLORADA, Corregimiento de LA COLORADA, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:
PARCELA Nº 1:
NORTE: Terreno de Concepción Pérez
SUR: Carretera central de Macaracas
ESTE: Sociedad 20 de Enero representante legal Amador E. Moreno
OESTE: Terreno de Edúin Moreno
PARCELA Nº 2:
NORTE: Terreno de Justino Casallero
SUR: Terreno de Carlos de León

ESTE terreno de OCTAVO GARCÍA.
OESTE: Camino que conduce a Río San Vito.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

TEO GARCÍA YEE DE PINOJA
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 - COCLE
EDICTO Nº 380-94

El Suscrito Funcionario Sustantivo de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, a público.

HACE SABER:

Que el señor (a) CIRO ANTONIO SALAZAR V., vecino (a) de ANTON, Corregimiento de ANTON, del Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-63-729, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nº 4-534-92, según plano aprobado Nº 201-06-5892, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 17 Hás. + 3542.52 M2, ubicada en EL JOBO, Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de ANTON, Provincia de COCLE, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO Nº 1 SUPERFICIE: 12 Hás. + 4090.43 M2
NORTE: Gilberto Salazar González
SUR: Camino hacia El Coco
ESTE: Sito Alveo
ESTE: Río Jobo
GLOBO Nº 2 SUPERFICIE: 4 Hás. + 8452.09 M2
NORTE: Gilberto Salazar González
SUR: Juan A. Bernal
ESTE: Río Jobo
OESTE: Camino a Jaguito.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-18-95

El Suscrito Funcionario Sustantivo de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, a público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) PAULINO HERNÁNDEZ CONCEPCION, vecino (a) de BUENA VISTA, del Corregimiento de BUENA VISTA, del Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-82-186, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nº 3-145-92, según plano aprobado Nº 300-03-3106, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 3 Hás. + 9085.39 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____ folio _____ de propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de PEÑAS BLANCAS, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos:
GLOBO A
NORTE: Camino, Arco de González.
SUR: Globo B
ESTE: Globo B
OESTE: Lorenzo Hernández, Globo B
GLOBO B
NORTE: Arco de González
SUR: Natividad Martínez
ESTE: Juan Pérez, Fermín Martínez, Isidro Vergara
OESTE: Globo A, Lorenzo Hernández

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-19-95

El Suscrito Funcionario Sustantivo de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, a público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) DOMINGO SEGUNDO GONZALEZ, vecino (a) de NUEVO VIGIA, del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-88-2578, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nº 3-423-93, según plano aprobado Nº 300-13-3017, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Hás. + 0002.62 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____ folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de NUEVO VIGIA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino, Manuel de los Santos Herrera Camarero
SUR: María Irene Camarero Moreno
ESTE: Odilio González, Fernando Alegre
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

en la Alcaldía del Distrito de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-20-95

El Suscrito Funcionario Sustantivo de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, a público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) SATURNINO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, vecino (a) de RÍO GATÚN, del Corregimiento de LIMÓN, del Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-84-1449, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nº 3-38-94, según plano aprobado Nº 300-03-3082, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Hás. + 9001.93 M2, que forma parte de la finca 787 inscrita al tomo 83, folio 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RÍO GATÚN, Corregimiento de LIMÓN, Distrito de COLÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Transistmica, Escuela de Río Gatún
SUR: Carlos E. Rodríguez
ESTE: José Fernández
OESTE: Saturnino Martínez González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-21-95

El Suscrito Funcionario Sustantivo de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, a público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MELVA SOLÍS DE PENALVER, vecino (a) de SANTA CRUZ, del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-80-850, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nº 3-386-93, según plano aprobado Nº 300-13-3115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Hás. + 1134.97 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____ folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SDA JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Claudio Solís
SUR: Servidumbre de 2.0 metros
ESTE: Servidumbre de 3.0 metros
OESTE: Paulina Sánchez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-22-95

El Suscrito Funcionario Sustantivo de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, a público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MELVA SOLÍS DE PENALVER, vecino (a) de SANTA CRUZ, del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-80-850, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nº 3-386-93, según plano aprobado Nº 300-13-3115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Hás. + 1134.97 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____ folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SDA JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Claudio Solís
SUR: Servidumbre de 2.0 metros
ESTE: Servidumbre de 3.0 metros
OESTE: Paulina Sánchez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-23-95

El Suscrito Funcionario Sustantivo de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, a público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MELVA SOLÍS DE PENALVER, vecino (a) de SANTA CRUZ, del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-80-850, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nº 3-386-93, según plano aprobado Nº 300-13-3115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Hás. + 1134.97 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____ folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SDA JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Claudio Solís
SUR: Servidumbre de 2.0 metros
ESTE: Servidumbre de 3.0 metros
OESTE: Paulina Sánchez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en la ciudad de Penonomé a 02 días del mes de diciembre de 1994.
TEO ESPARTEPEÑA LOZANO, M.
Funcionario Sustantivo de la
SECRETARÍA AGROPECUARIA
L-013 01 765
Unica publicación 2

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-24-95

El Suscrito Funcionario Sustantivo de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, a público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) MELVA SOLÍS DE PENALVER, vecino (a) de SANTA CRUZ, del Corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-80-850, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitudes Nº 3-386-93, según plano aprobado Nº 300-13-3115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Hás. + 1134.97 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____ folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SDA JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Claudio Solís
SUR: Servidumbre de 2.0 metros
ESTE: Servidumbre de 3.0 metros
OESTE: Paulina Sánchez

cla de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 9 días del mes de febrero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
DALIS DE SKEERET
Secretaría Ad-Hoc.
L-013.016.61
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-01-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO FELIX DE LEON GALVEZ Y AMADEO DE LEON BETHANCOURTH**, vecino (a) de _____, Corregimiento de TOCUMEN, del Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal Nº 5-12-2794 Y 5-18-80, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-203-92, según plano aprobado Nº 302-04-3094, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Hás. + 0395.64 M2, ubicada en PILONCITO, Corregimiento de GOBEA, Distrito de DONOSO, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mar Atlántico
SUR: Camino
ESTE: Marcelo Serrano
OESTE: Julio Quintana, Qda. S/N

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Donoso, o en la Corregiduría de Gobeia y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 3 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
DALIS DE SKEERET
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.627.16

Única publicación R
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-04-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELEUTERIO PIMENTEL OJO**, vecino (a) del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-49-835, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-470-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Hás. + 0033.74 M2, ubicados en PUEBLO GRANDE, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Muelito Pimentel, servidumbre
SUR: Servidumbre de 6.00 metros, callejón de 2.00 metros, Clara Andrón de Díaz

ESTE: Servidumbre de 6.00 metros, Graciela Soto
OESTE: Wilfrón Hamilton, servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 6 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.679.28
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-08-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA TERESA TEJADA VILLARREAL Y AURELIO GARRIDO BERNAL**, vecino (a) de ALCALDE DIAZ, del Corregimiento de ALCALDE DIAZ, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-163-2515 y 7-26-624, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-210-85, según plano aprobado Nº 30-12-2249, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 5821.66 M2, ubicada en la BDA. JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Reinel Santos y otra, servidumbre
SUR: Qda. Azul
ESTE: Quebrada Azul
OESTE: Servidumbre, Asentamiento Campesino El Limón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría San Juan y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.621.30
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-09-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **TOMAS**

ANTONIO MARTINEZ CHARTER Y DIONISIO ANTONIO MARTINEZ ROMERO, vecino (a) de BETANIA, del Corregimiento de BETANIA, del Distrito de SAN MIGUELITO portador de la cédula de identidad personal Nº 8-189-777 y 4-6-5413, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-471-93, según plano aprobado Nº 300-03-3154, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 38 Hás. + 9748.38 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____ folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA ESCANDALOSA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Catalina Camarena
SUR: Río Escandalosa, Arcadio Barsallo
ESTE: Tomás Antonio Martínez y otra
OESTE: Demetrio Mojica, José Barsallo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.624.31
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-11-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVIA**

MARTINEZ DE CORDOBA, vecino (a) de CALLE 3era. PEREJIL, Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal Nº 8-206-2124, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-05-94, según plano aprobado Nº 300-03-2137, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1741.77 M2, ubicada en BRAZO SECO, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON, Provincia de COLON, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eleuterio Pimentel, servidumbre
SUR: Eleuterio Pimentel
ESTE: Graciela Soto Díaz, servidumbre
OESTE: Eleuterio Pimentel

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría de Buena Vista y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 18 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.659.42
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-13-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS GUSTAVO PADILLA SUBERA**, vecino (a) del Corregimiento de LIVON, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº 3-57-191, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-144-94, la adjudicación a título oneroso.

so de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 6,598.05 M2, ubicado en AGUAS CLARAS, Corregimiento de LIMÓN, Distrito de COLÓN, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Río Aguas Claras SUR: Camino, César Augusto Padilla Subera ESTE: Río Aguas Claras OESTE: Carlos Gustavo Padilla Subera, camino Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Limón y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 23 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.657.98
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-14-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **BENITO VEGA**, vecino (a) de NUEVO BELEN, del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-64-1102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-148-94, según plano aprobado Nº 304-04-3160, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 24 Hás. + 4911.03 M2, que forma parte de la finca inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de RONDINO, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL, Provincia de COLON, comprendida dentro de los siguientes linderos:

deros:
GLOBO A
NORTE: Julio Zúñiga, Oda. Congo, Juan Cubilla SUR: Próspero Santos, camino, Globo B
ESTE: Camino, Globo B OESTE: Javier Acevedo GLOBO B
NORTE: Camino, Juan Cubilla SUR: Clemente Espino ESTE: Clemente Espino OESTE: Camino, Globo A Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel, o en la Corregiduría de Nombre de Dios y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.657.55
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-15-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **JUAN DE MATA TROYA BONITA**, vecino (a) de NUEVO VIGIA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº 8-184-1042, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-225-94, según plano aprobado Nº 300-13-3026, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0000.77 M2, que forma parte de la finca inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de NUEVO VIGIA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María M. Espinoza

González SUR: Rubén Darío Herrera ESTE: María M. Espinoza González, camino OESTE: Agropecuaria Princess, S.A. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 31 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.678.13
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 6
PROVINCIA DE COLON
EDICTO Nº 3-16-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MARIA IRENE CAMARENA MORENO**, vecino (a) de NUEVO VIGIA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº 8-63-858, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-75-94, según plano aprobado Nº 300-13-3018, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0001.67 M2, que forma parte de la finca inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de NUEVO VIGIA, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLON, Provincia de ____ comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, Domingo Segundo González SUR: José Sabal Rodríguez Villareal ESTE: Fernando Alegre OESTE: Camino Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón, o en la Corregiduría de San Juan y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

plia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 31 días del mes de enero de 1995.

ING. RICARDO HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.678.89
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-006-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **TEODORO EUGENIO WILLIAMS SAMMERS**, vecino (a) de LAS MANANITAS del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-92-824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-036-92, de 26 de febrero de 1992, según plano aprobado Nº 807-19-11541, de 21 octubre de 1994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0,528.51 M2, que forma parte de la finca 10423 inscrita al tomo 319, folio 474, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LAS MANANITAS, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a otros lotes y calle principal Joséfa Ramírez SUR: Servidumbre a calle principal y a otros lotes ESTE: Gregorio González, Andrea Palacios OESTE: Julia Ramírez, Josefina Ramírez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ____ o en la Corregiduría de Tocumen y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de enero de 1995.

la ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.659.26
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-008-95

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **FROILAN GIL GONZALEZ, MAXIMILIANO GIL GONZALEZ Y DALILA GIL GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal Nº 8-71-277, 8-90-934, 8-81-36, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0020-74, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 18966, inscrita al Tomo 458, Folio 354 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 4 Hás. + 4024.14 M2, ubicado en la localidad de MOJA POLLO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Moja Pollo, Gerardino Córdova SUR: Eufrosio Castillo ESTE: Gerardino Córdova, servidumbre OESTE: Eufrosio Castillo, Quebrada Moja Pollo Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en en de la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de enero de 1995.

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA BARUCCO DE ALEN
Secretaría Ad-Hoc.
L-011.670.75
Única publicación R